



UICN  
CONGRESO  
MUNDIAL DE PARQUES  
SÍDNEY 2014

## Una estrategia de enfoques innovadores y recomendaciones para **mejorar la diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza** durante la próxima década

Presentada el 22 de diciembre de 2014, tras las deliberaciones del Congreso Mundial de Parques de 2014 de la UICN

### Un futuro prometedor

La belleza y diversidad de la naturaleza no tiene más rival que la riqueza y variedad de formas en que la gente colabora para cuidarla, como algo inseparable de su propio bienestar. Sin embargo, pareciera que estamos muy lejos de cumplir con nuestra responsabilidad colectiva para con la naturaleza y nuestra humanidad compartida. **Existe un inmenso potencial aún sin alcanzar para reforzar la conservación, mantener un sustento sostenible y cumplir con los derechos humanos.** Podemos empezar a resolver esta situación **mejorando la forma en que tomamos decisiones para la conservación de la naturaleza y la diversidad cultural y de valores asociada.** El concepto de “**gobernanza**” de las áreas protegidas y conservadas surgió como un intento de comprender y mejorar dichos procesos, lo mismo que algunas de sus dimensiones y características (ver: [www.iucn.org/pa\\_governance](http://www.iucn.org/pa_governance)).

Nosotros, los individuos y organizaciones que hemos dedicado tiempo a reflexionar sobre el tema en preparación para y durante el Congreso Mundial de Parques de 2014 de la UICN en Sídney, afirmamos que **mejorar la diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza de las áreas y territorios protegidos y conservados** – a nivel local, regional, nacional y transnacional – **es esencial para conservar la naturaleza, las funciones de los ecosistemas y la diversidad biocultural.** Además de esto, mejorar la gobernanza también es fundamental para **la resiliencia, la adaptación ante el cambio climático** y para conducir las economías y comunidades hacia **formas de vida mejores y más sostenibles.** Por lo tanto, creemos que la comunidad conservacionista debe:

1. **Comprender mejor y realizar más acciones relacionadas con la gobernanza para la conservación de la naturaleza.** Debemos integrar dentro de los procesos de gobernanza esfuerzos de **investigación, valoración, evaluación y acción**, mejorar los **estándares y guías** de gobernanza, y desarrollar **marcos de referencia legal y política más firmes y solidarios**, incluyendo una **mejor integración dentro del derecho consuetudinario** a todo nivel. Los gobiernos y la sociedad civil pueden mantener y reforzar diversas **alianzas para la conservación**, incluyendo Áreas de Conservación Transfronterizas, especies migratorias y áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional. También existen pruebas convincentes que reconocen y apoyan a plenitud las prácticas de **preservación voluntaria, uso sostenible, restauración y enriquecimiento** que realizan los pueblos indígenas, comunidades locales, propietarios de tierras y otros actores, tanto en favor de **las áreas protegidas** como de “**otras medidas de conservación eficaces basadas en las áreas**” (OECMs por sus siglas en inglés o “**áreas conservadas**”). Esto permitirá hacer más completos, representativos, conectados y sostenibles los sistemas de conservación de los países.

2. **Reforzar la ejecución de las políticas y acuerdos existentes relevantes para la conservación de la naturaleza.** Estos incluyen (pero no se limitan a): la Convención de Aarhus; los planes de acción nacionales para ejecutar el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (PoWPA por sus siglas en inglés) de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD); las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad en consonancia con las Decisiones de la CBD; el Plan de Acción de la CBD sobre uso sostenible consuetudinario; las Directrices de Akwé: Kon de la CBD; las Directrices Voluntarias de la FAO sobre Gobernanza Responsable de la Tenencia y las Directrices Voluntarias sobre Pesquerías de Pequeña Escala; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); así como los amplios acuerdos de las Naciones Unidas sobre el respeto procesal y sustantivo de los derechos humanos. La ejecución deberá reforzarse por medio de una combinación de **acciones concretas** en el campo, **fortalecimiento de capacidades** en redes de aprendizaje, **nuevas leyes, reglamentos y esfuerzos de aplicación**, así como la adherencia a valores tales como **mutuo respeto, dignidad y humildad** en las políticas y prácticas de gobernanza. Es necesario establecer **límites claros a los patrones de explotación insostenible de los recursos naturales** por medio de principios de no regresión y políticas de “no intrusión” (“No Go”) para evitar los daños causados por actividades industriales y extractivas.
3. **Hacer avanzar la “frontera de la gobernanza” hacia la acción relacionada con la agenda más urgente de la humanidad: alejarse de los modelos de desarrollo basados en el crecimiento y sustituirlos por economías y sociedades más sostenibles, equitativas y satisfactorias.** Las sociedades deben aprender de las experiencias exitosas de sostenibilidad ecológica, autosuficiencia y democracia directa para la gobernanza de los bienes comunes. Deben comprometerse con **modelos de bienestar basados en una gobernanza equitativa, eficaz e inteligente para la conservación de la naturaleza**, desde el nivel regional (como por ejemplo en el caso de especies silvestres migratorias) hasta el nivel global (como por ejemplo la atmósfera y el clima). Todos los sectores de la sociedad, pero sobre todo **las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores** dispuestos a compartir su sabiduría sobre la gente y la naturaleza, así como los **propietarios de tierras y productores primarios – campesinos, pastores, pescadores y habitantes de los bosques –** deben involucrarse en la conservación de la naturaleza y fomentar **diversos valores e incentivos para la sostenibilidad ecológica**. Las **comunidades** deben **revitalizarse como actores de la gobernanza**, basar su **soberanía alimentaria y de suministro de agua** en un cuidado adecuado de los bienes comunes y **fomentar** su excepcional **conocimiento, instituciones y capacidades** locales para alcanzar la visión de largo plazo necesaria para el **desarrollo humano sostenible**. Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible posteriores al 2015** deberán orientarse sobre la base de un conocimiento profundo de los temas de gobernanza y de los valores para la conservación de la naturaleza.

## La situación actual

En todas partes del mundo, **la naturaleza está siendo agredida, la desigualdad política y económica está en aumento** y las prácticas de conservación – si es que existen – siguen siendo **menos equitativas, colaborativas y sistemáticamente conectadas de lo que deberían ser**. Particularmente, las **amenazas** a las áreas de conservación y prioridades existentes y potenciales **están en aumento** debido a la rápida expansión e intensificación de las actividades extractivas y de las tecnologías y especulaciones financieras asociadas. En algunos países, **la tala ilegal, el crimen contra la vida silvestre, la corrupción y la injusticia relacionada con la conservación** se mantienen a **niveles alarmantes**, alimentadas en ocasiones por un mal entendimiento de los hechos relacionados con la gobernanza y el uso sostenible, y/o por marcos legales insuficientes. **Los territorios y áreas conservados en forma voluntaria** por los pueblos indígenas, comunidades locales y propietarios privados por lo general **siguen sin ser reconocidos y apoyados**. El reconocimiento de los derechos colectivos y las responsabilidades de los pueblos indígenas y de las comunidades locales – que está generando enormes beneficios para la conservación en lugares como Namibia, Brasil, Tanzania o las Filipinas – todavía no ha sido garantizado en o extendido a países mega-diversos como Indonesia, la República Democrática del Congo, Rusia, China o Madagascar.

**Los instrumentos internacionales** han generado **importantes adelantos** en cuanto al reconocimiento del papel que juegan la diversidad y equidad de la gobernanza en el mantenimiento de la conservación y el sustento, pero su **ejecución** se ve a menudo **limitada** y su peso político sigue siendo menor que el de los instrumentos que promueven el crecimiento económico “como si no pasara nada”, incluso en el campo de la conservación. Por ejemplo, las Partes de la CBD reportan una ejecución limitada del Elemento 2 del PoWPA (el elemento relacionado con la gobernanza, participación, equidad y distribución de beneficios), a pesar de que este elemento es fundamental para lograr los objetivos generales del Programa. Los temas de gobernanza siguen siendo mal entendidos y solo unos pocos países han aprovechado las repercusiones de una distribución justa de los beneficios obtenidos del uso sostenible de la biodiversidad. Mientras tanto, los instrumentos financieros que supuestamente deberían apoyar la conservación han producido resultados cuestionables y a veces contraproducentes, y una sostenibilidad cuestionable.

Si bien han surgido acciones para adoptar la **diversidad de gobernanza** en la conservación de la naturaleza – sobre todo debido al interés generado por los modelos de conservación voluntarios y colaborativos que presentan ventajas comparativas en cuanto a equidad, eficacia y eficiencia – en la mayoría de los países las modalidades convencionales de gobernanza siguen siendo predominantes en la percepción y el apoyo del público. Se pueden señalar algunas mejoras en la **calidad de la gobernanza** en términos de una mayor participación, otorgar una voz, respetar los derechos reconocidos y la dignidad de la gente, y la rendición de cuentas en las áreas protegidas. Sin embargo, las desigualdades en cuanto a conservación siguen siendo la regla y no la excepción cuando se prefieren los modelos impositivos (“top-down”) a la hora de tomar decisiones y la sociedad civil tiene una capacidad limitada para cuestionar la autoridad o recibir reconocimiento por sus derechos colectivos, responsabilidades y capacidades para la conservación. Un problema importante es que por lo general se sigue descuidando la reserva mundial de **vitalidad de gobernanza** para la conservación – la capacidad para integrar y conectar, aprender de la experiencia y de la historia socio-ecológica, fomentar la participación y desarrollar soluciones innovadoras y de empoderamiento.

En muchos países, **los valores culturales y espirituales de la naturaleza** siguen siendo el motor de la conservación, particularmente en relación con los territorios de pueblos indígenas, los bienes comunes de las comunidades agrícolas, forestales, pastorales y pesqueras tradicionales, y los sitios, paisajes marinos y terrestres naturales y culturales sagrados. La idea de que los mismos sistemas de conservación permiten mantener áreas protegidas y “áreas conservadas” también ha ganado terreno. Sin embargo, en general, la colaboración sigue siendo limitada entre las agencias de conservación formales y los pueblos indígenas, los grupos de custodios de las comunidades locales, y los grupos e individuos que comparten valores espirituales, preocupaciones y/o fe y visiones comunes en relación con la naturaleza. Es fundamental que **el conocimiento tradicional existente, las leyes consuetudinarias, la sabiduría y las instituciones relacionadas con la conservación** – que en este momento están siendo descuidados e incluso reprimidos en algunos países – **sean valorados totalmente y sean integrados a los nuevos conocimientos, tecnologías y mecanismos legales y políticos** para poder cumplir a plenitud con su potencial mejorado de colaboración, adaptación, innovación, conectividad y resiliencia. Esta integración debe ser el resultado de una coproducción justa y un compromiso mutuo y debe ser consistente con los derechos y aspiraciones de todos los detentores de conocimientos relevantes.

Paralelamente, existe una clara necesidad **de imponer límites a la continua explotación insostenible y destructiva de la naturaleza**. Hasta el momento, las políticas y mecanismos de gobernanza de “no intrusión” existentes han sido subutilizados, aplicados ineficazmente por los gobiernos y, en algunos casos, simplemente ignorados. La UICN cuenta desde hace muchos años con posiciones políticas sólidas al respecto, incluyendo “no intrusión” de las industrias extractivas en los Sitios de Patrimonio Mundial y en las Áreas Protegidas de Categorías I-IV de la UICN. Es posible desarrollar o utilizar y aplicar mejor los marcos legales y mecanismos políticos adicionales de “no intrusión” en muchos países, incluyendo (a) el respeto a los territorios de los pueblos indígenas, los bienes comunes de las comunidades agrícolas, forestales, pastorales y de pesca, las áreas conservadas por comunidades religiosas y los sitios naturales y culturales sagrados; (b) el respeto al derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas y la garantía de su consentimiento libre, previo e informado como parte de los compromisos de DNU DPI; y (c) crear legislaciones y políticas nacionales específicas para apoyar la

conservación de la naturaleza, como por ejemplo zonas marinas de protección total (“no-take”), y su aplicación por medio de reglamentos, juicios y derecho consuetudinario firmes. Si bien hay un énfasis creciente en reconocer los “derechos de la naturaleza” y el “ecocidio” como crímenes contra la humanidad, los esfuerzos para crear una Corte Internacional para el Ambiente siguen siendo insuficientes para este fin.

## Recomendaciones para el cambio

1. **Mejorar la gobernanza.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos **ponen en práctica todo el potencial de una gobernanza mejorada para la conservación de la naturaleza** por medio de procesos participativos de investigación, valoración, evaluación y acción en las áreas protegidas y conservadas, en los territorios de paisajes marinos o terrestres y en sitios individuales.
2. **Estándares y guías.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos desarrollan en forma incluyente **estándares, guías y marcos legales que brindan más apoyo**, incluyendo una **mejor integración del derecho consuetudinario, para mejorar la diversidad, calidad y vitalidad** de la gobernanza de áreas protegidas y de áreas y territorios conservados. Esto es particularmente importante en relación con los PoWPA de la CBD y el Plan de Acción sobre uso sostenible tradicional, las Estrategias y Planes de Acción nacionales sobre biodiversidad, y las Listas Verdes de la UICN.
3. **Conservación voluntaria.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos reconocen mejor y apoyan debidamente los **esfuerzos de conservación voluntarios y auto-dirigidos**, incluyendo los que se dan en **los territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCAs) dentro y fuera de las áreas protegidas**, así como en **áreas y redes de áreas protegidas y conservadas por entes privados**.
4. **Derechos y responsabilidades colectivas.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos toman medidas concretas, por medio de leyes, acuerdos y mecanismos de aplicación, para reconocer y garantizar el **derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas**, así como las **responsabilidades y derechos colectivos sobre la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y de las comunidades tradicionales de campesinos, habitantes de los bosques, pastores y pescadores – tanto sedentarios como móviles – en los miles de millones de hectáreas de bosques, tierras de pastoreo, humedales, montañas, costas y mares del planeta que gobiernan y administran tradicionalmente**. Esto reforzará su compromiso con un sustento sostenible y promoverá su participación en la conservación de la naturaleza.
5. **Traslapes de gobernanza.** En aquellas situaciones en las que **hay un traslape** entre las tierras, aguas, recursos naturales y áreas marinas y costeras de los pueblos indígenas y comunidades locales **y las áreas protegidas establecidas** bajo cualquier tipo de gobernanza, todos los países y organizaciones relevantes garantizan que las **responsabilidades y derechos colectivos** de ser propietarios, gobernar, gestionar y utilizar dichas tierras, aguas, recursos naturales y áreas marinas y costeras serán respetados. Adicionalmente, garantizan la afirmación del derecho de los pueblos indígenas y comunidades locales a un **consentimiento libre, previo e informado**, y que sus formas de sustento y soberanía sobre el agua y la comida se reconocen y apoyan adecuadamente, junto con su conocimiento, instituciones, prácticas, estrategias de gestión y planes relacionados con la conservación. Por otra parte, fomentan la plena participación de los pueblos indígenas y comunidades locales correspondientes en la gobernanza de las áreas protegidas establecidas con las que se traslapan.

6. **Gobernanza para el uso sostenible.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos reconocen y aprenden de los **modelos de conservación** y las **condiciones de gobernanza** en los que la naturaleza es **complementaria y de apoyo mutuo a la presencia de personas, desarrollo humano y uso sostenible de los recursos naturales y la vida silvestre**.
7. **Gobernanza compartida.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos apoyan el mantenimiento y ejecución de una variedad de **modelos de gobernanza compartida** para las áreas protegidas y conservadas, particularmente para la **conservación de ecosistemas transfronterizos y especies migratorias** como una forma de garantizar su equidad, eficacia y eficiencia, incluso para el uso sostenible. Esto se debe lograr por medio del reconocimiento de prácticas tradicionales, avances en las leyes sobre áreas protegidas y otras legislaciones, y modelos de **gobernanza de la conservación transfronteriza** diseñados especialmente para sus respectivos contextos.
8. **Gobernanza para la conservación de altamar.** Los Gobiernos establecen sistemas equitativos y eficaces de **gobernanza compartida de las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional** (incorporando áreas marinas protegidas) por medio del desarrollo, adopción y puesta en vigor de leyes a nivel nacional correspondientes a **un instrumento internacional, bajo los auspicios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**, dirigidas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional
9. **Aarhus y más.** Todos los países y organizaciones relevantes, de acuerdo con la Convención de Aarhus, establecen mecanismos para garantizar **acceso a la información, participación significativa en la toma de decisiones, y justicia** a todos los niveles en relación con las áreas protegidas y conservadas.
10. **Ejecución de políticas y acuerdos.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos **se vuelven a comprometer y refuerzan la ejecución de políticas y acuerdos relacionados con la gobernanza para la conservación de la naturaleza**, incluyendo (pero sin limitarse a): los planes de acción nacionales para ejecutar los PoWPA de la CBD y las Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción en consonancia con las Decisiones de la CBD; el Plan de Acción de la CBD sobre uso sostenible tradicional; las Directrices de Akwé: Kon de la CBD; las Directrices Voluntarias de la FAO sobre Gobernanza Responsable de la Tenencia y las Directrices Voluntarias sobre pesquerías de pequeña escala; la DNUDPI; así como los derechos humanos sustantivos y procesales en su sentido más amplio. Esto podrá lograrse por medio de una combinación de **acciones concretas** en el campo, **fortalecimiento de las capacidades** en redes de aprendizaje, **nuevas leyes, reglamentos y aplicación**, así como la adherencia a valores como el **mutuo respeto, dignidad y humildad** en las políticas y prácticas de gobernanza. Se debe establecer y respetar **límites claros a los patrones de explotación insostenibles de los recursos naturales**.
11. **Orientación de la CBD.** La Secretaría de la CBD y sus asociados relevantes destacan y desarrollan **orientación sobre: cómo evaluar la dimensión de “gestión equitativa” de la Meta 11 de Aichi; gobernar, gestionar, reconocer y dar seguimiento a los OECMs; y entender mejor la cercana intersección entre la gobernanza y la ley** (tanto en el sentido estatutario como el consuetudinario). Esto se debe lograr por medio de procesos legítimos, de amplia consulta y responsabilidad en los que participan plenamente los pueblos indígenas y las comunidades locales.
12. **Crímenes transnacionales contra la vida silvestre.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos se comprometen para **acabar con el negocio del crimen transnacional contra la vida silvestre** gracias a un apoyo bien coordinado a: acuerdos de delegación de gobernanza de la vida silvestre en los que participan los pueblos indígenas y las comunidades locales y que garantizan la repartición equitativa de los beneficios derivados de los esfuerzos de conservación, y del uso sostenible en particular; leyes más firmes y magistraturas independientes; medidas contra la corrupción y protección a los denunciantes; reglamentos que obligan a una debida diligencia; mayores esfuerzos de

aplicación de la ley a cargo de autoridades legítimas y en cumplimiento con los estándares de derechos humanos; cooperación transfronteriza eficiente, mecanismos de rastreabilidad y alianzas regionales; y una mayor transparencia a todos los niveles.

13. **Políticas de “No Intrusión”.** Todos los gobiernos y organizaciones relevantes, con una participación completa, informada y efectiva de los titulares de derechos relevantes, definen **límites claros a los patrones de explotación insostenible de los recursos naturales**. Esto incluye **identificar, definir legalmente y ejecutar políticas de “No Intrusión”**, como las políticas con que cuenta la UICN para evitar que las industrias extractivas afecten los Sitios de Patrimonio Mundial y las áreas protegidas de las Categorías I a IV de la UICN y otras políticas similares de organizaciones nacionales e internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales. Adicionalmente, **investigan más a fondo, adoptan, amplían y ejecutan políticas de “no intrusión”** por medio de instrumentos regulatorios diseñados para conservar **áreas claves de biodiversidad, ICCAs, sitios naturales y culturales sagrados, territorios de pueblos indígenas, bienes comunes de comunidades campesinas, habitantes de bosques, pastores y pescadores, áreas conservadas por comunidades religiosas**, así como posiblemente **áreas protegidas de cualquier categoría**. Las políticas de “no intrusión” deben considerarse como medidas provisionales mientras todos los países avanzan hacia una total sostenibilidad en todos sus paisajes marinos y terrestres.
14. **Principios de no-regresión.** Todos los países y organizaciones relevantes, con la participación completa, informada y efectiva de los titulares de derechos relevantes y los actores interesados, y con el debido respeto hacia los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, **adoptan leyes y mecanismos de aplicación para poner en marcha principios de no regresión** y de este modo evitar el debilitamiento de las áreas protegidas y conservadas debido a (o con el fin de establecer) prácticas ambientalmente destructivas.
15. **Capacidad de gobernanza.** Las organizaciones de conservación y los donantes apoyan a la sociedad civil y los gobiernos de todo el mundo para llevar a cabo **iniciativas de desarrollo de capacidades de gobernanza adaptable** para las áreas y territorios protegidos y conservados (incluyendo las que se realizan por medio de redes nacionales y regionales de aprendizaje, monitoreo comunitario, esfuerzos de comunicación, iniciativas legales de alfabetización y nuevos currículos para capacitación profesional) así como **investigación dirigida** (incluyendo procesos de reforma territorial, características de gobernanza de las instituciones que resultan beneficiosas para la conservación, apoyo efectivo a las ICCAs y áreas de conservación privadas, así como respuestas ante los retos inherentes al cambio impredecible de los sistemas socio-ecológicos). Los responsables de la gestión de las áreas protegidas, los titulares de los derechos y los actores interesados **mejoran sus conocimientos y realizan acciones para aumentar la vitalidad de la gobernanza de las áreas protegidas y conservadas**.
16. **Orientación legal innovadora.** Todos los países y organizaciones relevantes exploran **marcos legales y herramientas innovadoras** para desarrollar orientación a varios niveles, incluyendo temas de igualdad en la conservación, resolución de conflictos en iniciativas de conservación y respeto a los derechos humanos. En particular, permiten y fomentan el desarrollo y el uso de **protocolos comunitarios** como una forma para que los pueblos indígenas y las comunidades locales que gobiernan áreas y territorios conservados y que custodian sitios naturales y culturales sagrados puedan ejercer sus derechos y responsabilidades, obtener reconocimiento de sus instituciones y determinar sus acuerdos de acceso y distribución de beneficios, de acuerdo con la CBD y otras leyes internacionales relevantes.
17. **Justicia y rectificación.** Los Gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas abocados a los derechos humanos, en total colaboración con los titulares de derechos relevantes, establecen mecanismos efectivos de **monitoreo, restitución y rendición de cuentas** para garantizar que se apliquen **enfoques basados en los derechos y estándares internacionales de justicia** en todos los programas de conservación. Esto debería ayudar a **rectificar** las injusticias pasadas y presentes que han sufrido los pueblos indígenas y las

comunidades locales, incluyendo la restitución de tierras expropiadas sin su consentimiento libre, previo e informado, y la aplicación de procesos apropiados, tales como el Mecanismo de Whatakatanane de la UICN.

18. **Datos y análisis de gobernanza.** Todos los gobiernos, agencias y organizaciones de conservación, la UICN, el Consorcio de ICCA y los grupos de especialistas de las Comisiones relevantes de la UICN, garantizando el consentimiento libre, previo e informado de los titulares de derechos relevantes, apoyan **la investigación, recopilación de datos, análisis e informes sobre gobernanza de las áreas protegidas y conservadas** para ingresarlas en las bases de datos del PNUMA CMCA y de los PoWPA y otros informes de la CBD. Eso permitirá **desarrollar bases de datos válidas y completas y análisis sobre la gobernanza y conectividad** de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces, incluyendo áreas de conservación transfronterizas, áreas protegidas y conservadas privadas, así como ICCAs.
19. **Soberanía alimentaria y de suministro de agua.** Todos los países, organizaciones relevantes, responsables de la gestión de áreas protegidas y titulares de derechos toman medidas concretas para garantizar la **soberanía alimentaria y de suministro de agua a las comunidades productivas** en las áreas protegidas y conservadas, incluyendo el derecho a usar, guardar e intercambiar libremente diversas **semillas y variedades de ganado**, basándose en la **diversidad cultural**, las prácticas y conocimientos tradicionales y las innovaciones locales. Esto promoverá sistemas locales de alimentación sostenibles y resistentes, basados en la calidad y la cooperación, conectados en forma natural con la biodiversidad silvestre y los recursos renovables de los bienes comunes locales y con los paisajes marinos y terrestres más amplios.
20. **Gobernanza para la conservación de la naturaleza y el bienestar humano.** Todos los gobiernos, organizaciones relevantes de la sociedad civil y organizaciones religiosas trabajan para adoptar **vías para el bienestar** centradas en la autosuficiencia de los bienes comunes, democracia política y económica directa y sostenibilidad económica, **aprendiendo de las iniciativas de gobernanza equitativa, eficaz e inteligente para la conservación de la naturaleza**. Garantizan que los Objetivos de Desarrollo Sostenible posteriores al 2015 estarán orientados bajo estos principios y el aprendizaje.

## Asociaciones clave necesarias

Alianzas diversas e intergeneracionales en las que participan:

- Pueblos indígenas y comunidades locales con un fuerte apego por determinados territorios y áreas, incluyendo grupos móviles y sedentarios, dentro y fuera de las fronteras internacionales, que se mantienen unidos por razones de historia, cultura, estrategia de sustento o una fe y/o visión del mundo en común;
- Propietarios privados dispuestos a comprometerse con la conservación;
- Movimientos de pueblos, movimientos de mujeres, ONGs, organizaciones académicas, de investigación y religiosas interesadas en la conservación, el sustento sostenible, la autodeterminación y los derechos y responsabilidades de los pueblos indígenas y humanos en general;
- Todos los países y gobiernos;
- Agencias de las Naciones Unidas, secretarías de convenciones y mecanismos;
- Organizaciones de conservación, agencias y donantes;
- Expertos y practicantes legales y de comunicación;
- Compañías de negocios progresivas;
- Responsables de la toma de decisiones de titulares de derechos y actores interesados.